



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
POBQX 42003 • SAN JUAN, PR 00940-2003

Carta Circular Núm. 2002-06

28 de mayo de 2002

Secretarios de Gobierno, Jefes de Agencias,
Alcaldes y Directores de Corporaciones
Perteneientes al Sistema de Retiro de los
Empleados del Gobierno y la Judicatura

CAMBIO EN LA ELECCION DE INVERSION PARTICIPANTES REFORMA 2000

Estimados señores:

La Ley 305 de 24 de septiembre de 1999, conocida como Programa de Cuentas de Ahorro para Retiro, (Reforma 2000), en el Artículo 3-107, inciso (b) (2) establece lo siguiente:

"Cambio de Elección - El participante del Programa podrá cambiar en múltiplos de diez por ciento (10%) la elección de inversión aplicable a su cuenta de ahorro a cualquier otra alternativa o combinación de alternativas de inversión dispuesta en el apartado (3) de este inciso una vez durante cada año económico. El cambio de elección deberá efectuarse en la forma, manera y fecha que prescriba el Administrador y será efectiva el primer día del mes del próximo año económico."

Conforme a lo anterior, hemos establecido que el **1 de julio de cada año**, será la fecha de efectividad de los cambios de elección y aportación solicitado por los participantes de Reforma 2000. El formulario "Cambio del Programa de Cuentas de Ahorro de Retiro" que le estamos incluyendo, debe utilizarse por los participantes que pertenecen al Programa Cuentas de Ahorro de Retiro (Reforma 2000) para efectuar el cambio en elección. Los participantes también podrán realizar cambios en el por ciento de aportación que le permite escoger entre el 8.275% (compulsorio), 9%, 9¹/_a y 10%.

Carta Circula 2002-06

28 de mayo de 2002
Página 2

Para que el cambio sea efectivo el 1 de julio de cada año, toda Agencia, Corporación y Municipio, debe recibir y registrar los cambios en su sistema de recursos humanos y nómina, antes de que se procese la nómina del 1 de julio. Una vez procesada dicha nómina, nos deben enviar los archivos electrónicos con los participantes de Reforma 2000, en el formato ya establecido.

El registro y aceptación de estos cambios en sus respectivos sistemas o aplicaciones de recursos humanos y nóminas, esta sujeto a que se haya efectuado la modificación necesaria en programación. Las agencias que utilizan el sistema RHUM para generar sus nominas, ya pueden registrar directamente en el sistema los cambios solicitados por los participantes de Reforma 2000. Al igual que el Departamento de Hacienda, hay corporaciones que tienen lista su aplicación o sistema de recursos humanos y nómina.

Tenemos conocimiento de que algunas corporaciones aun no han efectuado las modificaciones requeridas en sus respectivos sistemas. Esto implica que, no se podrá registrar directamente en sus sistemas los cambios solicitados por los participantes. Por tal razón, solicitamos que el Coordinador de Asuntos de Retiro se comunique con la Sra. Caselin Ramos, al teléfono 754-4545, ext. 4115, para planificar el envío y recibo de este grupo de solicitudes, antes del 1 de junio de 2002. Nuestra intención es hacer los cambios solicitados por los participantes directamente en nuestro sistema.

De surgir cualquier duda, agradeceré se comunique con la Sra. Wanda Santiago, Administradora Auxiliar al teléfono 754-4545, ext. 4387.

Cordialmente,

Lcda. Marisol Marchand, CPA
Administradora

Anejo